



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° 159-2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas, 10 NOV 2020

Visto; El Informe N° 198-2020/GRP/GSRMH-402300-PERSONAL, del 22 de octubre de 2020; Solicitud S/N de fecha 09 de septiembre de 2020, presentado por el C.P.C. Manuel Orlando Saavedra López, Ex Funcionario de confianza, que prestó servicios en el cargo de Exdirector de Sistema Administrativo III de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, mediante la cual solicita el pago de vacaciones trucas, por el periodo que estuvo desempeñando dicho cargo, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Solicitud S/N de fecha 09 de septiembre de 2020, el C.P.C. Manuel Orlando Saavedra López, solicita a la Entidad el Pago de Vacaciones Trucas, en su condición de ex funcionario de confianza, en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, en virtud del Art. 104° del Decreto Supremo N° 005-90;

Que, de acuerdo con Resolución Ejecutiva Regional N°045-2019/GOB.REG.PIURA-PR, del 09 de enero de 2019; y, con resolución de concluida la designación, Resolución Ejecutiva Regional N° 490-2020/GOBIERNO REGIONAL DE PIURA-GR, de fecha 04 de septiembre de 2019, es el periodo que el C.P.C. Manuel Orlando Saavedra López, se mantuvo en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, por lo que según el Informe N°198-2020/GRP/GSRMH-402300-PERSONAL, el mencionado ex funcionario mantendría acumulado 47.5 días de vacaciones del periodo 2019 y 2020;

Que, asimismo el Artículo 104° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM dispone que el servidor que cesa en el servicio antes de hacer uso de sus vacaciones tiene derecho a percibir una remuneración mensual total por ciclo laboral acumulado, como **Compensación Vacacional**; en caso contrario, dicha compensación se hará proporcionalmente al tiempo trabajado por dozavas partes;

Que, de acuerdo a lo expuesto resulta procedente reconocer el pago de los beneficios solicitados por la administrada, debiendo emitir el acto administrativo resolutorio de reconocimiento;

De conformidad con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional Piura;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero de 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER, a favor del C.P.C. Manuel Orlando Saavedra López, Ex funcionario de confianza, que prestó servicios en el cargo de Director de Sistema Administrativo III de la Oficina Sub Regional de Administración de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba del Gobierno Regional de Piura, Nivel Remunerativo F-4, el importe de S/.4376.37 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES), por concepto de **Compensación Vacacional**, según detalle de la liquidación practicada en Anexo 1, que forma parte de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° **159** -2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

10 NOV 2020

ARTICULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto para que solicite la asignación de recursos a la instancia respectiva para su pago correspondiente.

ARTICULO TERCERO. - **AUTORIZAR**, al Equipo de Contabilidad y Tesorería, para que abonen el importe indicado en el Artículo Primero de la presente Resolución, previa aprobación de calendario de pago mensual.

ARTICULO CUARTO. - **EL EGRESO**, que origine el cumplimiento de la presente Resolución será atendida según el siguiente detalle:

SECTOR	:	001	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
PLIEGO	:	457	GOBIERNO REGIONAL PIURA
	:		GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA
UNIDAD EJECUTORA	:	003	
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0007	
FUNCION	:	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	:	006	GESTION
GRUPO FUNCIONAL	:	0008	AESORAMIENTO Y APOYO
PROGRAMA	:	9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000003	GESTION ADMINISTRATIVA
FINALIDAD	:	0000886	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	00	RECURSOS ORDINARIOS
GENERICA DEL GASTO	:	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES
	:	2.1.19.33	S/. 4376.37 COMPENSACION VACACIONAL
ESPECIFICAS DETALLADAS	:	2.1.31.15	S/. 83.70 CONTRIBUCION A ESSALUD
TOTAL AFECTAR	:		S/.4,460.07 Soles

ARTICULO QUINTO. - **REMITASE**, copia de la presente Resolución al interesado, a la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Oficina Sub Regional de Administración, Equipo de Contabilidad y Personal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba, Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. **IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA**
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUBREGIONAL N° **159** -2020/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G.

Chulucanas,

10 NOV 2020

ANEXO N° 01

LIQUIDACIÓN POR COMPENSACIÓN VACACIONAL

APELLIDOS Y NOMBRES	: CPC. MANUEL ORLANDO SAAVEDRA LOPEZ
CONDICION	: DESIGNADO
DEPENDENCIA	: GERENCIA
CARGO EN QUE CESO	: JEFE DE LA OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION
CARGO ESTRUCTURAL	: DIRECTOR SISTEMA ADMINISTRATIVO III
OFICINA	: OFICINA SUB REGIONAL DE ADMINISTRACION
CATEGORÍA REMUNERATIVA	: F-4
REGIMEN LABORAL	: DECRETO LEGISLATIVO N° 276
REGIMEN DE PENSIONES	: AFP PRIMA
PERIODO	: 09.01.19 – 04.09.2020
TIEMPO DE SERVICIOS EN DIAS	: 01 AÑO 7 MESES
VACACIONES TRUNCAS EN DIAS	: 47.5 DIAS

REMUNERACION

Monto Único Consolidado (MUC)	776.96
Beneficio Extraordinario Transitorio (BET)	1987.06
Total	2,764.02

COMPENSACIÓN VACACIONAL (VACACIONES TRUNCAS)

CV = (REMUNERACIÓN (MUC Y BET) /30 X DÍAS DE VACACIONES NO GOZADAS.)
 2764.02/30 X 47.5 días = 4,376.37

Total, Bruto : S/. 4,376.37

MONTO A PAGAR DE VACACIONES TRUNCAS

VACACIONES TRUNCAS	: 4,376.37
(-) 11.53 PRIMA	: 504.60
Líquido a pagar	3871.77

CUOTAS PATRONALES (ASUMIDO POR LA ENTIDAD)

ESSALUD 9% : S/. 83.70 (Importe a afectar)

RECIBI CONFORME

DNI N° _____

FECHA: _____